EXPEDIENTE N° 000775-2024-039238

Cajamarca, 06 de junio de 2024

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 03:56 p. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D193-2024-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El proveído N° D1559-2024-GR.CAJ/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro. D212-2024-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba un Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D44-2023-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el numeral 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto del monto establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según documentos del Vistos, con RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 221-2024-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas autoriza una transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, para ser destinados exclusivamente a su Dirección Regional de Energía y Minas o unidad orgánica u órgano que haga sus veces, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del procesos de descentralización;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783-Ley de Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes Nº 27902 y Nº 28013;

V° B°
Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/06/2024 12:00 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunior FAU 20453744168 hard
SEDE - SGPT - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/06/2024 11:52 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/06/2024 11:23 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por LLANOS BARDALES Edilberto FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/06/2024 11:04 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **93XTJZ**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de S/ 100 000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; autorizado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 221-2024-MINEM/DM para ser destinados exclusivamente a su Dirección Regional de Energía y Minas o unidad orgánica u órgano que haga sus veces, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del procesos de descentralización; recursos distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Anexo que forman parte de la presente resolución no contará con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **93XTJZ**

RER N° D193- 2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE DE FTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TIPO I: INGRESOS

1 .4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1 .4 .1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1 .4.1. 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL 100,000.00

TOTAL DE INGRESOS 100,000.00

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO
9001	3999999	5000001	03	004	0005	2	1	82,506.00
9001	3999999	5000001	03	004	0005	2	3	17,494.00

TOTAL DE EGRESOS **100,000.00**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL V°B° DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL V°B° G.R.P.P.A.T. CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL V°B° SGPT CAJAMARCA